I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

001224

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 NOV. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/4011/2014, el Memorándum Nº 1000/445/2014, los Decretos Exentos Nº 202/886/2014 y 202/127/2014, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/127/2014, se aprueba en programa denominado "**Cerrillos – Deporte**", que tiene por objetivo entre otros – generar y desarrollar programas de acceso y desarrollo de la actividad deportiva para la comunidad, modificado mediante Decreto Exento Nº202/886/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUCY DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRERAS,** cédula de identidad N°09.6913.752-4, para que desarrolle la labor de personal de aseo, la que comprende las siguientes tareas:

- Mantención y aseo dependencias del Estadio Municipal y Oficinas.

2. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **LUCY DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRERAS** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, previa entregar de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 02 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

4. Beneficios no comprendidos. El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

4.1. En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo eclusivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

001224

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

5. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215. 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.